

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 47

ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION				
FECHA	AGOSTO DE 2025				
OBJETO	"GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO AL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DE ALIMENTOS, KIT DE COCINA, KIT DE ASEO Y KIT HABITACIONAL), PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA”.				
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	
CAUSAL	El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratista, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la sección 1, capítulo 2, del título 1, parte 2 del libro 2 de la mínima cuantía. Además de lo reglamentado en la ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021 y modificado y adicionado por el Decreto 0142 de 2023.				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO				
1. MARCO LEGAL					
<p>El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la Contratación Estatal.</p> <p>De hecho, el Estado al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las Entidades Públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos¹ que permitan evidenciar y justificar</p>					

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Página 2 de 47

suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de Contratación Estatal, imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

Así mismo, la Ley 1523 de 2012 por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, por lo que está relacionada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

2.1. Aspectos generales:

El objetivo principal del Estado, es el logro del bienestar social donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.*

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 superior incluyó como Entidad Territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Además de lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo, se prevé que dentro de los fines del Estado está el de *servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público.* Para tal fin las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los particulares.

2.2 Aspectos Específicos

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Página 3 de 47

La Ley 1523 de 2012 por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo primero determina que *“La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres; con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, la protección y el cuidado de los animales y al desarrollo sostenible”*.

La misma norma, dispone que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo fundamental para garantizar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la proyección del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, involucrando todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y 14 ibídem, los Alcaldes son conductores del sistema nacional de gestión del riesgo en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción y como conductores del desarrollo local, son los responsables directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

La política nacional de gestión del riesgo, en su artículo 35, determina que las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias, deben actuar en el marco de la estrategia nacional para dar respuesta a emergencias, es decir todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. Dicha estrategia, busca que la actuación interinstitucional se garantice en los tres niveles de gobierno; y se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

Según la norma en comento, en su artículo 54 ibídem, otorgó la facultad a las administraciones departamentales, distritales y municipales, para crear de sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del fondo nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Estos mecanismos de financiación están dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad, la ley manifiesta, además, que el fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

Teniendo en cuenta que el municipio de La Plata Huila, se encuentra expuesto a constantes amenazas de tipo natural que pueden generar estados de emergencia, desastres y/o calamidades públicas, como deslizamientos, avalanchas, crecientes, derrumbes, inundaciones, terremotos, incendios estructurales y forestales, entre otros, que han sido causantes de diferentes emergencias o calamidades en el municipio, cuya consecuencia directa está constituida por la afectación de la población por pérdida parcial o total de cultivos, enseres, viviendas, comunicaciones con municipios y veredas, entre otros, en respuesta a esta necesidad y en atención al mandato legal, el municipio de La Plata Huila, en cabeza del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres – CMGRD implementó el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres municipal, donde una de las formas de brindar apoyo es a través de la compra de kits de ayuda humanitaria a las familias que resulten afectadas por desastres y/o emergencias.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Página 4 de 47

En este orden de ideas, el Gobierno Municipal, en observancia de las Políticas Nacionales sobre la gestión del riesgo de desastres, y ante la inminente necesidad de su implementación de cara a lo estipulado en la Ley 1523 de 2012, incluyó en EL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, el programa GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS, en el que se contempla como meta de producto EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDAS y se busca brindar las acciones orientadas para dar respuesta a emergencias o desastres de origen natural o antrópico.

En este sentido, debe destacarse que la efectividad de la respuesta de desastres, en la que participa el municipio, depende de la adecuada y premeditada preparación que para el efecto tengan las autoridades en lo que respecta a las acciones de ayuda, socorro y colaboración a la población afectada.

Ante esta situación y con el fin de garantizar las condiciones mínimas de vida de las familias que han sufrido o puedan sufrir daño o perjuicio de sus bienes por causa de desastres naturales, el Municipio a través del Departamento Administrativo de Planeación, requiere contar con un stock de elementos o insumos para reestablecer en forma oportuna las necesidades básicas de las familias afectadas, así como bienes y servicios para mitigar los efectos de impactos negativos.

El municipio de La Plata - Huila, es responsable de brindar apoyo a las familias afectadas por este tipo de siniestros naturales, siendo necesario el suministro de insumos para atender necesidades básicas, como productos de aseo y de cuidado personal, así como también insumos del hogar y para el descanso, con lo cual se contribuye a sobrellevar en cierta manera la situación de emergencia que los puede afectar. De igual manera, se les garantiza a los damnificados unas condiciones mínimas de vida, mientras se logra superar definitivamente la calamidad acontecida.

En la actualidad el municipio de La Plata - Huila, no cuenta con los mencionados materiales para atender los requerimientos, por lo que se hace necesario adelantar el proceso contractual respectivo que permita la adquisición de los mismos y de esta manera cumplir con la misión de la Administración Municipal en el apoyo a la población que ha sido afectada por desastres o emergencias y que se encuentran debidamente reconocidas y aprobadas en las actas del CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES (CMGRD) y que a su vez están a la espera de la ayuda por parte de la Administración Municipal; la adquisición de dichos elementos fue aprobada por el CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES (CMGRD), mediante Acta No. 120.2.32-019 del 05 de agosto de 2025.

Que en el banco de programas y proyectos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal se encuentra debidamente radicado el proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA”**, con código BPIN 2024413960045.

Teniendo en cuenta los principios de actuación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres -SNGRD frente a la Ayuda Humanitaria de Emergencia, el contar con un stock mínimo de atención, a partir del cual se realice la asistencia humanitaria a los afectados en el país, permite garantizar al Estado Colombiano atender las diversas necesidades que las personas afrontan a causa de los fenómenos de origen natural, tecnológico o antrópico no intencional, momentos de hambre, dolor, frío, desamparo, desconcierto, enfermedad, así como la pérdida de vivienda, enseres y demás circunstancias derivadas de las emergencias, que generan situaciones de ‘crisis’ en las personas y familias.

Siempre que sea posible, se promoverá el impulso y/o apoyo a la economía local, mediante la adquisición de insumos en el mercado local, así como el uso de la mano de obra, entre otras estrategias, apoyando de esta manera la recuperación económica de la zona afectada.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 47

Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios que permitan ejecutar el objeto del presente proceso, que consiste en el **"GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO AL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DE ALIMENTOS, KIT DE COCINA, KIT DE ASEO Y KIT HABITACIONAL), PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"**.

2.3.- UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

Que, en el banco de programas y proyecto del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata, se encuentra inscrito el proyecto que sustenta esta contratación, que está encaminado a dar cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de La Plata Huila, para el período 2024-2027, para lo cual se estructuran en la siguiente dimensión, sector y programa.

DIMENSIÓN	GESTIONEMOS... EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		
OBJETIVOS DEL PROGRAMA	Fortalecer la gestión del riesgo de desastres ante eventos de emergencia que se presenten en el municipio de La Plata.		
CÓDIGO	PRODUCTO	CÓDIGO	INDICADOR DE PRODUCTO
4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres	450300400	Emergencias y desastres atendidas
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:			
Implementar acciones orientadas para dar respuesta a emergencias o desastres de origen natural o antrópico - \$20.000.000.			

2.4.- Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que, la Almacenista Municipal, certificó que la presente actuación contractual se encuentra inmersa en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad a la certificación número 568 del 15 de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

3. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, con el fin de adelantar la contratación para **"GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO AL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DE ALIMENTOS, KIT DE COCINA, KIT DE ASEO Y KIT HABITACIONAL), PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"**; con una persona

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 47

natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1.- Objeto del Contrato: "GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO AL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DE ALIMENTOS, KIT DE COCINA, KIT DE ASEO Y KIT HABITACIONAL), PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA".

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar, de acuerdo con las especificaciones generales, será un Contrato de Suministro; por lo tanto, esa será su naturaleza jurídica.

3.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o se relaciona así:

Código	Descripción
52121500	Ropa de cama
52151600	Utensilios de cocina domésticos
14111700	Productos de papel para uso personal
50131704	Leche en polvo
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, endulcolorantes productos
50192900	Pastas o tallarines natural
50201706	Café
50467007	Atún enlatado

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

50221300	Harina y productos de molinos
50221100	Cereales
50404500	Lentejas
50171551	Sal de mesa
52121700	Toallas
53131500	Dentales
53131600	Baño cuerpo
14111704	Papel Higiénico
53102305	Pañales para bebés
53131503	Cepillos de dientes
53131608	Jabones

3.1.4.-Especificaciones Técnicas.

ESPECIFICACIÓN

"GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO AL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DE ALIMENTOS, KIT DE COCINA, KIT DE ASEO Y KIT HABITACIONAL), PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA".

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

KIT DE ASEO

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Cepillo de dientes adulto, cabeza formada, empaque individual, 4 hileras de nylon, mango fijo.	3
2	Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño	2
3	Crema de dientes de 75 centímetros cúbicos presentación tubo plástico	1
4	Desodorante en crema en empaques 100 gramos tipo crema	1
5	Jabón de baño tipo pasta, antibacterial cosmético, con fragancia y envoltura por 125 por 125 gramos	1
6	Jabón para lavar ropa de 400 gramos, en presentación en barra, empaque rotulado	1
7	Peine plástico tradicional tamaño 22 cms por 5.5 cms	1
8	Rollos de papel higiénico x 30 metros doble hoja tamaño 105 x 10,1 cms color blanco	2
9	Toalla en hilo de 0,50 x 0,90 metros, material 100 algodón con su respectivo dobladillo, color surtido.	1
10	Toallas higiénicas con alas, Natural Normal Tela Empaque con 10 unidades	1
11	Pañal desechable x 10 unidades etapa No. 04	1

KIT HABITACIONAL

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Página 8 de 47

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Cobija Térmica, composición tela 100% poliéster, dimensiones de 1,60 cms de ancho x 2,20 cms de largo con dobladillo	1
2	Colchoneta Espuma Color Rosada. Densidad Promedio: 12.5 – 13.5. Dimensiones: 190 cm de largo x 90 cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela en PVC. 100% impermeable, con cremallera	1
3	Juego de Sábanas: En Tela 50/algodón Poliéster para Cama Sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo (sabana, sobre sabana y una funda).	1
4	Almohada Relleno siliconado, antialérgica, forro en algodón, Tamaño mediano, de 45 cms x 65 cms.	1

KIT DE COCINA

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Olla, tamaño No.24 en Aluminio con tapa, Aluminio de calibre 2.2 mm, con dos asas y remaches.	1
2	Chocolatera, tamaño 2 litros, en Aluminio, calibre 2.2 mm, con agarradera en aluminio y remache.	1
3	Platos Hondos para sopa, tamaño grande en material polipropileno	5
4	Pocillos Chocolateros Grandes de Plástico, en material polipropileno	5
5	Cucharas soperas de mesa, elaborada en Acero Inoxidable 100% garantizado, textura lisa.	5
6	Cucharona para servir: Material de Acero Inoxidable, mango plástico, largo 34 cms	1

KIT DE ALIMENTOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite Vegetal, Envase de plástico semirrígido, resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente, De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	BOTELLA 1000 CC	1
2	Arroz, Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica, Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico. (**)	BOLSA 500 GRS	8

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 47

3	Azúcar, Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica, Azúcar granulada (blanca o morena) sin humedad presente ni partículas extrañas. (*)	BOLSA 500 GRS	2
4	Café, Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta, No debe tener aglomerados y sin humedad presente y partículas extrañas, debe conservarse el olor característico a café. (*)	BOLSA 500 GRS	1
5	Chocolate, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad, No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura. (**)	BOLSA 500 GRS	1
6	Frijol, Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica, Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico. (**)	BOLSA 500 GRS	2
7	Harina de maíz, Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica, Debe estar libre de humedad, grumos. (*)	BOLSA 500 GRS	1
8	Leche en Polvo, Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta, No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas. (**)	Bolsa de 400 grs	1
9	Lenteja, Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica, Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico. (**)	BOLSA 500 GRS	2
10	Lomito de Atún, Empaque de lata, preferiblemente de abre fácil, Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles	Lata de 350 grs	2
11	Panela, Envoltura en bolsas plásticas, Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento. (**)	225 grs	4
12	Pastas, Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica, No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas. (*)	Bolsa de 500 grs	1

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 47

13	Sal, Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica, Debe conservarse en polvo fino de color blanco, libre de humedad, grumos y partículas extrañas. (**)	Bolsa de 500 grs	1
----	---	------------------	---

Nota 1.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- Los productos perecederos deberán tener fecha de caducidad o vencimiento NO inferior a un año, a fin de garantizar las condiciones mínimas de calidad.

Nota 3.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 4.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

3.2.1.- Presupuesto

ITEM	KIT DE ASEO			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT		
1	Cepillo de dientes adulto, cabeza formada, empaque individual, cuatro hileras de nylon, mango fijo.	UNIDAD	3	4.183	12.549
2	Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño.	UNIDAD	2	4.800	9.600
3	Crema de dientes de 75 centímetros cúbicos, presentación tubo plástico	UNIDAD	1	11.283	11.283
4	Desodorante en crema en empaques 100 gramos, tipo crema	UNIDAD	1	13.333	13.333
5	Jabón de baño, tipo pasta, antibacterial cosmético, con fragancia y envoltura por 125 gramos	UNIDAD	1	3.850	3.850
6	Jabón para lavar ropa de 400 gramos, en presentación en barra, empaque rotulado	UNIDAD	1	6.017	6.017
7	Peine plástica tradicional tamaño 22 cms por 5.5 cms	UNIDAD	1	6.283	6.283

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 47

8	Rollos de papel higiénico x 30 metros doble hoja tamaño 105x 10,1 cms color blanco	UNIDAD	2	4.250	8.500
9	Toalla en hilo de 0,50 x 0,90 metros, material 100 algodón, con su respectivo dobladillo, color surtido	UNIDAD	1	25.650	25.650
10	Toallas higiénicas con alas, Natural Normal Tela Empaque Con 10 Unidades	UNIDAD	1	5.467	5.467
11	Pañal desechable x 10 unidades etapa No 04	UNIDAD	1	28.917	28.917
VALOR TOTAL KIT DE ASEO					131.449
KIT HABITACIONAL					-
12	Cobija Térmica, Composición tela 100% poliéster, dimensiones de 1,60 cms de ancho x 2,20 cms de largo con dobladillo.	UNIDAD	1	51.067	51.067
13	Colchoneta Espuma Color Rosada. Densidad Promedio: 12.5 – 13.5. Dimensiones: 190 cm de largo x 90cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela impermeable, con cremallera	UNIDAD	1	316.667	316.667
14	Juego de Sábanas: En Tela 50/algodón Poliéster para Cama Sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo (sabana, sobre sabana y una funda).	UNIDAD	1	77.333	77.333
15	Almohada Relleno siliconado, antialérgica, forro en algodón, Tamaño mediano, de 45 cms x 65 cms.	UNIDAD	1	32.000	32.000
VALOR TOTAL KIT HABITACIONAL					477.067
KIT DE COCINA					-
16	Olla, Tamaño No. 24 en aluminio con tapa., aluminio de calibre 2.2 mm, con dos asas y remaches	UNIDAD	1	46.833	46.833
17	Chocolatera, Tamaño 2 litros, en aluminio., calibre 2.2 mm, con agarradera en aluminio y remache	UNIDAD	1	27.783	27.783
18	Platos Hondos para sopa, Tamaño grande, en material polipropileno	UNIDAD	5	5.567	27.835
19	Pocillos Chocolateros Grandes de Plástico, en material polipropileno	UNIDAD	5	5.833	29.165

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Código: GCT-F05
	Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Página 12 de 47

20	Cucharas soperas de mesa, elaborada en acero inoxidable 100% garantizado, textura lisa.	UNIDAD	5	4.533	22.665
21	Cucharona para servir: material en acero inoxidable, mango plástico, largo 34 cms	UNIDAD	1	17.667	17.667
VALOR TOTAL KIT COCINA					171.948
KIT DE ALIMENTOS					-
22	Aceite Vegetal, Envase de plástico semirrígido, resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente, De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	BOTELLA 1000 CC	1	14.133	14.133
23	Arroz, Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica, Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico. (**)	BOLSA 500 GRS	8	3.533	28.264
24	Azúcar, Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica, Azúcar granulada (blanca o morena) sin humedad presente ni partículas extrañas. (*)	BOLSA 500 GRS	2	3.533	7.066
25	Café, Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta, No debe tener aglomerados y sin humedad presente y partículas extrañas, debe conservarse el olor característico a café. (*)	BOLSA 500 GRS	1	29.767	29.767
26	Chocolate, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad, No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura. (**)	BOLSA 500 GRS	1	21.733	21.733
27	Frijol, Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica, Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico. (**)	BOLSA 500 GRS	2	12.650	25.300
28	Harina de maíz, Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica, Debe estar libre de humedad, grumos. (*)	BOLSA 500 GRS	1	4.000	4.000
29	Leche en Polvo, Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta, No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas. (**)	Bolsa de 400 grs	1	28.300	28.300
30	Lenteja, Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica, Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico. (**)	BOLSA 500 GRS	2	6.167	12.334

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 47

31	Lomito de Atún, Empaque de lata, preferiblemente de abre fácil, Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles	Lata de 350 grs	2	10.700	21.400
32	Panela, Envoltura en bolsas plásticas, Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento. (**)	225 grs	4	7.217	28.868
33	Pastas, Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica, No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas. (*)	Bolsa de 500 grs	1	5.517	5.517
34	Sal, Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica, Debe conservarse en polvo fino de color blanco, libre de humedad, grumos y partículas extrañas. (**)	Bolsa de 500 grs	1	2.083	2.083
VALOR KIT DE ALIMENTOS					228.765
VALOR TOTAL KITS IVA INCLUIDO DE ACUERDO CON %					1.009.229

NOTA TRIBUTARIA EN FUNCION DEL IVA

(*) Se aplica IVA del 5%.

(**) Elementos exentos, tarifa 0%.

El resto de elementos o ítems están gravados al 19%.

Nota 1.- El presupuesto oficial será de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE** del cual se descontará conforme a las solicitudes de elementos de ferretería que se presenten ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y según su clasificación, que a su vez será autorizado por el supervisor de la presente actuación contractual. Es preciso mencionar que se tomará el valor unitario total de cada uno de los elementos relacionados en el presupuesto.

Cabe señalar, que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de **"GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO AL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DE ALIMENTOS, KIT DE COCINA, KIT DE ASEO Y KIT HABITACIONAL), PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"** y que corresponde a un proceso en bolsa y/o monto agotable que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados, las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los ítems de los valores unitarios (Diligenciar Anexo 3).

Sin embargo, se hace necesario realizar la salvedad que el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, y que será tomado como monto agotable partiendo de los valores unitarios ofertados. **Por tal razón**

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 14 de 47

se hace necesario que se estipule y/o diligencie el precio total estimado del contrato en la plataforma SECOP II, correspondiente a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.

Nota 2.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 3.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 4.- Los valores aquí descritos, deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

3.3.- Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

3.3.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratista, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la sección 1, capítulo 2, del título 1, parte 2 del libro 2 de la mínima cuantía. Además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021, en lo que se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicará las normas comerciales, civiles vigentes y demás disposiciones internas del Municipio de La Plata Huila.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Atendiendo al presupuesto del Municipio de La Plata Huila y el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2025, conforme al Decreto Presidencial, en concordancia con el artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía asciende a la suma de \$398.580.000 MC/TE.

Como se ha identificado y habida cuenta que el contrato que se pretende celebrar no exceder el diez (10%) de la menor cuantía del Municipio, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Así mismo, el Decreto 1860 de 2021, modificó la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en relación a la contratación de mínima cuantía; manifestando:

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04 Página 15 de 47
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	

“ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

**SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04 Página 16 de 47
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	

precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el Contrato Estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional².”

3.3.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia³, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtir por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía*, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Sigüientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concerniente a esta modalidad de selección.

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma>

³ Véase Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Página 17 de 47

Debido a la imperiosa necesidad del suministro de elementos de ferretería para la atención de familias afectadas por emergencias o desastres en el municipio, asoma la modalidad de selección citada como el medio más expedito para la consecución del fin de dicha contratación; además, el valor estimado de los bienes que se pretende contratar no supera lo estipulado para que opere otra modalidad de escogencia del contratista u oferente. En estos términos, es indudable que el suministro requerido debe surtirse a través de la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo las características del objeto a contratar y así garantizar la eficiencia de la gestión contractual como presupuesto esencial de las metas del Estado.

3.4.- Factor de Selección Oferta más Favorable.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y modificado por medio de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021 modificado y adicionado por el Decreto 0142 del 2023.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

3.5- Formas de participación

3.5.1.- Individualmente, como: **(A)** personas naturales nacionales o extranjeras, **(B)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o **(C)** como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

3.5.2.- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de La Plata - Huila, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 18 de 47

3.6.- Perfil Requerido.

3.6.1.- Personas Naturales.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

3.6.2.- Personas Jurídicas.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la matrícula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas

3.6.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Página 19 de 47

4. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo No.1**.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007 y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

4.1.2.- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Página 20 de 47

4.1.3.- Fotocopia Libreta Militar (Sólo para hombres menores de 50 años).

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

4.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

4.1.4.1.- Personas Jurídicas.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales debe constar en su objeto social relacionado al proceso, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la matrícula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

Con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio

4.1.4.2.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

4.1.4.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal), en un mínimo de cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Página 21 de 47

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos:

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

4.1.5.- Autorización para Contratar.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

4.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

4.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 22 de 47

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

4.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones); mediante diligenciamiento del anexo de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Nota importante: En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar **certificación** en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza

4.1.7.- Fotocopia del RUT

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la DIAN. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o en una persona natural sin domicilio en Colombia esta deberá inscribirse en el RUT.

4.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Página 23 de 47

4.1.9.- Paz y Salvo Municipal Vigencia 2025.

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de La Plata Huila para el año 2025, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar éstas circunstancias en la forma indicada.

Los paz y salvos municipales, serán expedidos por la secretaría de hacienda municipal y podrán solicitarse a través del correo electrónico secretariadehacienda@laplata-huila.gov.co o (Tercer piso del Centro Comercial Primitivo Losada) ubicada en la calle 5 con carrera 4 del Municipio de La Plata Huila, oficina Secretaria de Hacienda allegando el **ANEXO 7** de la presente invitación, totalmente diligenciado a dicho correo.

Nota: Se aclara a los oferentes que **El Anexo No. 07** es una herramienta para realizar un trámite ante la secretaría de hacienda, el cual no reemplaza la paz y Salvo Municipal.

4.1.10.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.1.11.- Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo número 2).

4.1.12.- Autorización y/o Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

- Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
- Nit. 891.180.155-7

4.1.13.- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) Ley 2097 de 2021

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme a lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 24 de 47

4.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.2.1.- Propuesta Económica

Debe ser presentada en el formato **ANEXO 3** de la invitación, en medio digital, debidamente cargada en la plataforma SECOP II.

4.2.1.2.- Valor de la Propuesta Económica. -

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.

Cabe señalar, que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de **"GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO AL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DE ALIMENTOS, KIT DE COCINA, KIT DE ASEO Y KIT HABITACIONAL), PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"**. y que corresponde a un proceso en bolsa y/o monto agotable que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados, las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los ítems de los valores unitarios (Diligenciar Anexo 3).

Sin embargo, se hace necesario realizar la salvedad de que el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, y que será tomado como monto agotable partiendo de los valores unitarios ofertados. Por tal razón se hace necesario que se estipule y/o diligencie el precio total estimado del contrato en la plataforma SECOP II, correspondiente a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado,

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 25 de 47

la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo de esta invitación denominado "Propuesta económica", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluará la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

4.2.2.- Experiencia General.

4.2.2.1.- Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

4.2.2.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la matrícula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

4.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal), en un mínimo de cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

4.3.- Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en UN (01) Contrato en el cual su objeto contractual sea SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y/O ALIMENTOS, cuya ejecución sea igual o superior al presupuesto oficial y que esté debidamente ejecutados y terminados.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 26 de 47

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

4.4.- Incentivo Adicional por la Ley 2046 de 2020 (Anexo No. 4).

De conformidad con el Ley 2046 de 2020, "Por el cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) en los mercados de compras públicas de alimentos", y con el fin de garantizar aplicación a lo dispuesto, el oferente o proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 4, que conste el o los productos a adquirir a determinado proveedor debidamente inscrito en la base de datos suministrada en el presente proceso, en pro de apoyar a los pequeños productores del municipio de La Plata, Huila.

5. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

5.1.- Valor del Contrato.

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual será de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.**

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 27 de 47

5.2.- Justificación del Precio.

El Almacén General del Municipio de La Plata – Huila; en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la Contratación Pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a empresas del sector comercial dedicadas al suministro de bienes como los requeridos por el Municipio en la presente actuación contractual.

El valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; **b)** Los antecedentes de este tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y **c)** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.

5.3.- Forma de Pago:

El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales, conforme a los suministros realizados y de acuerdo a las solicitudes de entrega allegadas al supervisor del contrato, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán, cuando se lleve a cabo la presentación de la factura o documento equivalente, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

5.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado sin exceder el 15 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

5.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 28 de 47

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Hacienda del municipio de La Plata Huila expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025001090 de fecha 11 de agosto de 2025, con rubro 2.3.2 denominado INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDA Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO; INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO; INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.01.000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA; INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.01.001 MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA; fuentes 121000 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, 124303 – SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION y 124304 – SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6.

5.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de La Plata Huila.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

6.1.1.- Obligaciones Generales del Oferente:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
6. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6.1.2.- Obligaciones Específicas del Contratista:

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 29 de 47

- Entregar los Kits objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en el presupuesto del presente, de acuerdo a las solicitudes allegadas por el supervisor del contrato hasta agotar el monto total del proceso contractual.
- Todos los bienes y/o productos que incluyen los kits a entregar deberán ser originales, nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, con un plazo de vencimiento no inferior a seis meses, sin imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- Entregar los elementos debidamente empacados en caja de cartón, con logos y la respectiva minuta de acuerdo a lo que compone cada kit, de forma que se facilite su transporte y almacenamiento, cada kit debe tener en su empaque la información de su contenido y cantidades.
- Ejecutar u operar la entrega de los ítems N° 25, 26, 27 y 32 teniendo en cuenta que, el producto sea producido y/o vendido por pequeños productores y ACFC (Agricultura, campesina, familiar y comunitaria) locales del Municipio de La Plata Huila, dando cumplimiento a la Ley 2046 del 2020 *"Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) en los mercados de compras públicas de alimentos"* en su Artículo 7, literal C y demás disposiciones. Para lo cual, deberá adjuntar factura o documento equivalente a través del cual, se certifique la adquisición local de los ítems antes referidos.
- Cambiar los elementos o productos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la pérdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.
- Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la entrega de estos elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
- Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos objeto del Contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Garantizar que los productos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
- Si no se hubiere ejecutado en su totalidad el suministro en el plazo de ejecución, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
- Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor.
- Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de La Plata y se deriven de la naturaleza del contrato.

6.2.- Obligaciones del Municipio:

Serán obligaciones del Municipio, además de aquellas que corresponden normativamente, las siguientes:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Exigir que los bienes suministrados sean de óptima calidad.
- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Página 30 de 47

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por el Departamento Administrativo de Planeación con apoyo de Almacén Municipal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata (H), establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde la supervisión y control, al Departamento Administrativo de Planeación.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

8.1. Análisis Económico.

Existe un amplio consenso sobre el importante aporte del sector de la construcción en Colombia en los últimos años al dinamismo de la actividad económica nacional. De hecho, la contribución promedio del sector al crecimiento en los años recientes está en el orden de 0,8 puntos porcentuales. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación,

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04 Página 31 de 47
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	

construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos del municipio para que se cumplan con éxito las metas dispuestas en el Plan de Desarrollo.

La economía es dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector secundario o industrial el cual “transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.” Entre los subsectores encontramos el subsector de: artesanía, Industria, construcción, energía, textil, metalúrgica, entre otros más.

Para estimar el comportamiento del futuro proceso contractual, se tuvo en cuenta lo potenciales oferentes, la contratación histórica de la entidad y finalmente para la determinación de los valores oficiales y elaboración del presupuesto, se solicitaron cotizaciones, dando cumplimiento a normatividad vigente y obedeciendo a la realidad de precios en el sector.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (VARIABLES, MONTOS, COSTOS, PRECIOS DEL MERCADO, Y OTROS): El presupuesto oficial se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones de diferentes empresas:

ITEM	KIT DE ASEO			COTIZACION No 01 ELECTRICAM VALOR UNITARIO	COTIZACION No 02 SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S VALOR UNITARIO	COTIZACION No 03 BIDMART S.A.S VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT					
1	Cepillo de dientes adulto, cabeza formada, empaque individual, cuatro hileras de nylon, mango fijo.	UNIDAD	3	4.150	4.350	4.050	4.183	12.549

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG								
					Código: GCT-F05				
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS				Versión: 04				
					Página 32 de 47				

2	Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño.	UNIDAD	2	4.750	5.000	4.650	4.800	9.600
3	Crema de dientes de 75 centímetros cúbicos, presentación tubo plástico	UNIDAD	1	11.250	11.500	11.100	11.283	11.283
4	Desodorante en crema en empaques 100 gramos, tipo crema	UNIDAD	1	13.300	13.700	13.000	13.333	13.333
5	Jabón de baño, tipo pasta, antibacterial cosmético, con fragancia y envoltura por 125 gramos	UNIDAD	1	3.850	4.150	3.550	3.850	3.850
6	Jabón para lavar ropa de 400 gramos, en presentación en barra, empaque rotulado	UNIDAD	1	5.950	6.250	5.850	6.017	6.017
7	Peine plástica tradicional tamaño 22 cms por 5.5 cms	UNIDAD	1	6.250	6.500	6.100	6.283	6.283
8	Rollos de papel higiénico x 30 metros doble hoja tamaño 105x 10,1 cms color blanco	UNIDAD	2	4.150	4.550	4.050	4.250	8.500
9	Toalla en hilo de 0,50 x 0,90 metros, material 100 algodón, con su respectivo dobladillo, color surtido	UNIDAD	1	25.500	26.350	25.100	25.650	25.650
10	Toallas higiénicas con alas, Natural Normal Tela Empaque Con 10 Unidades	UNIDAD	1	5.350	5.850	5.200	5.467	5.467
11	Pañal desechable x 10 unidades etapa No 04	UNIDAD	1	28.850	29.500	28.400	28.917	28.917
VALOR TOTAL KIT DE ASEO								131.449
KIT HABITACIONAL								-
12	Cobija Térmica, Composición tela 100% poliéster, dimensiones de 1,60 cms de ancho x 2,20 cms de largo con dobladillo.	UNIDAD	1	50.500	53.200	49.500	51.067	51.067
13	Colchoneta Espuma Color Rosada. Densidad Promedio: 12.5 – 13.5. Dimensiones: 190 cm de largo x 90cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela impermeable, con cremallera	UNIDAD	1	315.000	325.000	310.000	316.667	316.667
14	Juego de Sábanas: En Tela 50/algodón Poliéster para Cama Sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo (sabana, sobre sabana y una funda).	UNIDAD	1	75.000	85.000	72.000	77.333	77.333

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG							Código: GCT-F05
	ESTUDIOS PREVIOS							Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025								Página 33 de 47

15	Almohada Relleno siliconado, antialérgica, forro en algodón, Tamaño mediano, de 45 cms x 65 cms.	UNIDAD	1	30.500	35.500	30.000	32.000	32.000
VALOR TOTAL KIT HABITACIONAL								477.067
KIT DE COCINA								-
16	Olla, Tamaño No. 24 en aluminio con tapa., aluminio de calibre 2.2 mm, con dos asas y remaches	UNIDAD	1	46.500	48.500	45.500	46.833	46.833
17	Chocolatera, Tamaño 2 litros, en aluminio., calibre 2.2 mm, con agarradera en aluminio y remache	UNIDAD	1	27.350	29.050	26.950	27.783	27.783
18	Platos Hondos para sopa, Tamaño grande, en material polipropileno	UNIDAD	5	4.900	7.000	4.800	5.567	27.835
19	Pocillos Chocolateros Grandes de Plástico, en material polipropileno	UNIDAD	5	5.000	7.500	5.000	5.833	29.165
20	Cucharas soperas de mesa, elaborada en acero inoxidable 100% garantizado, textura lisa.	UNIDAD	5	3.950	5.850	3.800	4.533	22.665
21	Cucharona para servir: material en acero inoxidable, mango plástico, largo 34 cms	UNIDAD	1	17.250	18.750	17.000	17.667	17.667
VALOR TOTAL KIT COCINA								171.948
KIT DE ALIMENTOS								-
22	Aceite Vegetal, Envase de plástico semirrígido, resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente, De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	BOTELLA 1000 CC	1	13.500	15.500	13.400	14.133	14.133
23	Arroz, Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica, Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico. (**)	BOLSA 500 GRS	8	3.100	4.500	3.000	3.533	28.264
24	Azúcar, Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica, Azúcar granulada (blanca o morena) sin humedad presente ni partículas extrañas. (*)	BOLSA 500 GRS	2	3.100	4.500	3.000	3.533	7.066

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Código: GCT-F05
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025			Página 34 de 47

25	Café, Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta, No debe tener aglomerados y sin humedad presente y partículas extrañas, debe conservarse el olor característico a café. (*)	BOLSA 500 GRS	1	29.000	31.500	28.800	29.767	29.767
26	Chocolate, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad, No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura. (**)	BOLSA 500 GRS	1	21.000	23.400	20.800	21.733	21.733
27	Frijol, Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica, Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico. (**)	BOLSA 500 GRS	2	12.000	14.150	11.800	12.650	25.300
28	Harina de maíz, Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica, Debe estar libre de humedad, grumos. (*)	BOLSA 500 GRS	1	3.350	5.500	3.150	4.000	4.000
29	Leche en Polvo, Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta, No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas. (**)	Bolsa de 400 grs	1	27.600	29.900	27.400	28.300	28.300
30	Lenteja, Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica, Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico. (**)	BOLSA 500 GRS	2	5.800	7.100	5.600	6.167	12.334
31	Lomito de Atún, Empaque de lata, preferiblemente de abre fácil, Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles	Lata de 350 grs	2	10.150	11.900	10.050	10.700	21.400
32	Panela, Envoltura en bolsas plásticas, Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento. (**)	225 grs	4	6.950	7.950	6.750	7.217	28.868

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
	Código: GCT-F05	
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Página 35 de 47

33	Pastas, Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica, No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas. (*)	Bolsa de 500 grs	1	5.100	6.500	4.950	5.517	5.517
34	Sal, Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica, Debe conservarse en polvo fino de color blanco, libre de humedad, grumos y partículas extrañas. (**)	Bolsa de 500 grs	1	1.900	2.500	1.850	2.083	2.083
VALOR KIT DE ALIMENTOS								228.765
VALOR TOTAL KITS IVA INCLUIDO DE ACUERDO CON %								1.009.229

NOTA TRIBUTARIA EN FUNCION DEL IVA
(*) Se aplica IVA del 5%.
(**) Elementos exentos, tarifa 0%.
El resto de elementos o ítems están gravados al 19%.

Sumatorio total de valores unitarios es de **UN MILLON NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.009.229) M/CTE.**

Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por la Entidad, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad; y el presupuesto oficial se ira agotando de conformidad a las ordenes o solicitudes requeridas por método de consumo de bolsa, expedidas por el Supervisor designado por el Municipio.

Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por la Entidad, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad; y el presupuesto oficial que asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, se irá agotando de conformidad a las órdenes o solicitudes requeridas por método de consumo de bolsa, expedidas por el Supervisor designado por el Municipio.

NOTA: De conformidad con el Ley 2046 de 2020, “Por el cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) en los mercados de compras públicas de alimentos” en aplicación a lo dispuesto, la entidad, toma base de obligación especifica realizar la compra a los productores del Municipio de La Plata Huila y como requisito técnico habilitante correspondientes a los siguientes ítems:

COMPRAS LOCALES LEY 2046 DE 2020	
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
Café molido x 500 gramos empaque rotulado (*)	libra

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 36 de 47

Panela x 250 gramos en bloque debidamente empacada en bolsa (**)	Media libra
Chocolate de mesa x 500 gramos tipo pastilla con empaque rotulado (*)	libra
Frijol cargamento o rojo, en bolsa polietileno de baja densidad (**)	libra

8.2 Análisis del Sector

Con el ánimo de dar aplicabilidad y cumplimiento a la Ley 2046 de 2020; la cual hace referencia a:

“Por el cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) en los mercados de compras públicas de alimentos”

Estableciendo condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productos locales agropecuarios, cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) o de sus organizaciones legalmente constituidas.

Siendo esto obligatorio para las entidades públicas, sociedades mixtas, entidades privadas que manejen recursos públicos y/o suscriban contratos con el Estado.

Es por ello que el Municipio de La Plata Huila, establece como requisito adicional, que los posibles oferentes que deseen participar del proceso en mención, con relación a los siguientes ítems deberán suministrar: **No. 25 “Café molido x 500 gramos empaque rotulado (*)**, **No.26 Chocolate de mesa tipo pastilla con empaque rotulado (**) libra**, **No. 27 Frijol cargamento o rojo libra, en bolsa polietileno de baja densidad (**)” y No. 32. Panela en bloque libra debidamente empacada en bolsa. (**)**, que sea producido y vendido por los pequeños productores y ACFC (Agricultura, campesina, familiar y comunitaria), locales del Municipio de La Plata Huila, toda vez que la Ley 2046 de 2020; da como obligatoriedad para ejecutar el 30% de los recursos totales del presupuesto del Municipio para alimentos sea adquirido a los pequeños productores y ACFC locales.

Así las cosas, el Municipio de La Plata Huila, tiene actividad económica de gran variedad de productos por excelencia, y dentro de los cuales se encuentran varios que cumplen con los requisitos solicitados para efectuar y ser parte de los pequeños productores y ACFC, de tal modo, existe en el Municipio, una lista de los habilitados a los que los oferentes puedan acceder para adquirir el producto y así dar cumplimiento a la Ley a la cual se hace referencia.

Para los fines pertinentes, la Oficina de Desarrollo Rural y Empresarial de la Alcaldía del Municipio de La Plata Huila, cuenta con un listado de los productos adscritos y que cumplen con los requisitos establecidos para ser parte de los pequeños Productores ACFC del Municipio de La Plata Huila la cual es detallada a continuación:

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 37 de 47

ORGANIZACIONES					
No.	Nit	Nombre del Grupo Asociativo	Representante Legal	Contacto	Ubicación (Vereda/s)
1	813005334-7	ASOAVIP	OSCAR MAURICIO LISCANO GONZALEZ	3507411777	La Plata
2	900271247-9	GRUPO ASOCIATIVO GRANJA AGROPECUARIA SANTA LETICIA	JOSE ANGEL MORALES BOLAÑOS	3107005740	Santa Leticia
3	901645390-4	GRUPO DE MUJERES LAS CATALEYES	MARIA RUBIELA PERDOMO	3103366936	Vereda San Francisco
4	901501506-3	ASOCIACION DE MUJERES NUEVA VIDA JUNTAS	MARIA MELIDA SUAREZ MONCAYO	3204869675	San José de Juntas
5	901751312-3	ASOCIACION DE MUJERES CULTIVA EL CAMPO CON AMOR LA PLATA	YULI PAOLA SOLARTE	3184173440	Vereda San Isidro
6	901334531-1	MIELES NEVADAS SANTA LETICIA -S.A.S	HILBER PULICHE	3113238027	Santa Leticia
7	9002018447	ASOCIACION DE CACAOTEROS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	ANTONIO MARIA CARDOSO SALAZAR	3134904204	San Andrés
8	900763654-0	ASOCIACION DE MUJERES CAFETERAS DEL OCCIDENTE DEL HUILA	NELLY SAAVEDRA CORDOBA	3132022173	El coral
9	800219382-2	GRUPO ASOCIATIVO LA LIBERTAD	MEDINA ALVIRA JAIRO	3132095691	El bosque
10	8130052822	GRUPO ASOCIATIVO PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL NUEVO MILENIO PROAGROMILL	FELIPE BARRAGAN	3167422801	C.P Monserrate
11	900.015.243-3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD "OCCICAFÉ"	NELSON WILLIAM CAMPOS	3203032244	La Plata
12	900.921.116-2	GRUPO ASOCIATIVO AMURCAFE	CALDON RAMIREZ MARIA DEYFI	3125849229	San Vicente
13	901.288.093-1	GRUPO ASOCIATIVO CRECERT	YAQUELINE HERNANDEZ	3115193005	Carmen de La Plata
14	901110042-1	ASOCIACION AGROPECUARIA GETZECAFE	TEODORO HERNAN OSA ANAYA DELIA GETZEN	3112463194 3134079792	Vereda Alto Getzen
15	9007783657	GRUPO ASOCIATIVO CAFE ESPECIAL CARPESPOR	OSPINA BERMEO NATALIO	3103365732	El Carmen
16	9002229105	ASOCIACION DE MUJERES POR LA EQUIDAD DE GENERO DE LA PLATA ASMEQUIDAD	ELIZABETH CORTEZ DE CAUPAZ	3157854985	Alto Coral
17	9007630981	ASOCIACION AGROCOMERCIAL COFFI MUJERES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA AGROCOFF	LUZ DORIS CHANTRE	3214854938	San Vicente sector La Alpina
18	9007745970	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFES ESPECIALES DEL HUILA APROCAFES	CAMPOS GARCIA DIEGO ARMANDO	3118563895	Vereda Segoviana

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 38 de 47

19	9005273073	GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO TRAPICHITO	PABLO CESAR TRUJILLO	313 8665724	Segoviana
20	901261958-8	ASOCIACIÓN PRODUCTORES DE MORA - APROMORA	HERNAN DARIO LAGOS CAMAYO	3133307594	Santa Marta - Buenos Aires
21	9004011297	GRUPO ASOCIATIVO AGROPECUARIO LA PRIMAVERA VEREDA SANTA MARTHA MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	SALAZAR CHAPARRAL CARLOS RODOLFO	3134137197	Santa Martha
22	900.717.227-8	FRUTICULTORES ASOCIADOS DE LA PLATA	FILIBERTO PISSE COMETA	3212464542	El Rosal -Villa de Leiva
23	901.438.907-4	ASOCIACION DE PLATANEROS EL PROGRESO	TULIO CALDON RALIREZ	3118516723	Vereda Choco
24	900,962,585-9	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE DOS AGUAS ASPAD	FLORESMIRO ROJAS	3104308645	Dos Aguas
25	901405572-9	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES INTEGRALES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA OCCIBELEN	PEDRO MESIAS BRAVO BRAVO	3184173761	Cachipay
26	901458104-2	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AGUACATE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA ASOAGUACAPLAT	DIEGO HERNANDO CANDELA FIERRO	3134003033	Alto coral, Otras
27	900.882.761-5	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DEL OCCIDENTE DEL HUILA APROCOAGROSH	GABRIEL QUILINDO PIZO	3175604105	San Francisco
28	901642268-1	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LAS ACACIAS BELEN HUILA	VERONICA RAMIREZ RAMIREZ	3125268692	Las Acacias
29	901484439-4	ASOCIACION DE MUJERES RURALES LAS PRIMAVERAS	FRANCINED MONTENEGRO	3132338201	Vereda Los Jardines
30	901654774 - 7	ASOCIACION DE PRODUCTORES RENACER CAMPESINO	HERNANDO ANDRADE	3213911594	Casco Urbano
31		GRUPO ASOCIATIVO COOFRUCOL	NICOLAS ANDRADE	3133191550	Santa Marta
32	901391570-1	ASOCIACIÓN FRUTAS Y GRANOS DE MI TIERRA	EDIVAR ANDRADE	322 3604012	Santa Marta
33	9016411401	ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DE LA PLATA CHOCOPLAT	JUAN DAVID GUITIERREZ	320 8268403	Vereda El Tablón
34	901756678-6	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE BELEN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA GLOBAL FRUIT	JHON ELVER ARCOS ARAUJO	3226629708	ALTO CACHIPAY, LA FLORIDA, PIGOANZA, MATECAÑA

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 39 de 47

35	901713190-1	ASOCIACIÓN LAS TRIUNFADORAS DEL BOSQUE	MARIA ELENA ALVIRA ALVIRA	3208697841	El Bosque
36	900571820-7	COOPERATIVA REGIONAL DE CAFÉS ESPECIALES - GLOBAL CAFES	LUIS GONZAGA ORDOÑEZ CAMERO	3213976506	La Plata
37	900201845-4	GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO SAN ISIDRO DE LA ARGENTINA	VICTOR FABIAN SANABRIA CALDON	3108133935	La Plata
38	901031753-9	GRUPO ASOCIATIVO ECO COFFEE VILLAMERCEDES	OLMEDO CEBAY CALDÓN	3185450553	La Plata
39	901785587-8	ASOCIACION AGROPECUARIA DE MUJERES RURALES DE LA REFORMA - ASOAMUR	PAOLA ANDREA BRAVO PASAJE	3219866330	La Reforma
40	901781348-6	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES PLATEÑAS	MARÍA ALEXANDRA RIOS MALDONADO	3123854079	El Bosque y La Lindosa
41	901233491-1	FUNDACION SOCIAL PROYECCION PACIFICO INTERNACIONAL	DANIEL BAOS SILVA	3170364183	VARIOS
42	900870885-8	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA EL PALMICHAL VEREDA EL ROBLE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	OTONIEL VOLVERAS CUETOCUE	3219974707	El Roble, Santa Martha, Buenos Aires, Miraflores
43	901749046-2	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DEL OCCIDENTE DEL HUILA GRAN CAFÉ	MERY ELIZABETH DOMINGUEZ ERAZO	3115152402	La Reforma, Los Jardines y La Aurora

PRODUCTORES PARTICULARES

No.	Nit	Nombre del Grupo Asociativo	Representante Legal	Contacto	Ubicación (Vereda/s)
1	1019136027-3	INDELAIN	DIEGO ALEJANDRO IBAGON FERNANDEZ	3219934220	
2	12282578-8	CAFÉ CASA CAMPOS	DIEGO ARMANDO CAMPOS GARCIA	3118563895	
3	900809639-4	COOPERATIVA CAFETERA DE OCCIDENTE LTDA	RUBEN DARIO TRUJILLO ROA	3165241510	Carrera 3 No 2 - 84

En virtud de lo anterior, se establece en los estudios previos como requisito adicional para el presente proceso, el suministro de los ítems **No. 25 "Café molido x 500 gramos empaque rotulado (*)**, **No.26 Chocolate de mesa tipo pastilla con empaque rotulado (**) libra**, **No. 27 Frijol cargamento o rojo libra, en bolsa polietileno de baja densidad (**)"** y **No. 32. Panela en bloque libra debidamente empacada en bolsa. (**)**, para el cual es menester tener en cuenta lo establecido por la Ley 2046 de 2020 y por ende, la entidad presenta un listado de productores adscritos y que cumplen con los requisitos para la producción, venta y comercialización.

8.3 Análisis de la Demanda.

Una vez revisados los procesos de Contratación del Municipio de La Plata Huila en la página del SECOP, se encontraron los siguientes procesos con similitud a contratar, en los cuales sus objetos contractuales fueron "Adquisición de ayudas humanitarias (kits de mercado, kits de aseo, kits de cocina, kits habitacional) para atender a la población víctima del desplazamiento forzado dentro del

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 40 de 47

marco de la Ley 1448 de 2011.” Así mismo se pueden trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir correspondiente al contrato de suministro, podemos observar que en el Departamento del Huila se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

8.3.- Análisis Histórico.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales. Así, revisada la página del SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de La Plata - Huila verificó el procedimiento que otras Entidades Estatales han realizado este tipo de procesos, así como los adelantados por la entidad, obteniendo la siguiente información:

No.	1	2	3
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA	MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
OBJETO	SUMINISTRO DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA PARA LOS DAMNIFICADOS POR EVENTOS ASOCIADOS AL RIESGO DE DESASTRES EN EL INICIO DE LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA, AÑO 2024	ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS (KITS DE MERCADO, KITS DE ASEO, KITS DE COCINA, KITS HABITACIONAL) PARA ATENDER A LA POBACIÓN VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011.	SUMINISTRO DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA PARA ATENCIÓN DE FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
VALOR TOTAL	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Página 41 de 47

		PESOS (\$36.400.000) M/CTE		Y NUEVE PESOS (\$29.925.889) M/CTE.	
	INICIO	17/12/2024	18/04/2023	12/07/2024	
	TERMINACION	31/12/2024	21/11/2023	15/12/2024	
	FORMA DE PAGO	<p>El Municipio pagará al Contratista así:</p> <p>El Municipio realizara el pago del contrato mediante PAGOS PARCIALES, previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor y entrada a al almacén en caso de requerirse. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley.</p> <p>El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.</p> <p>El pago se realizará dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que</p>	<p>El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales total, previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio</p>	<p>El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales, conforme a los suministros realizados y de acuerdo a las solicitudes de entrega allegadas al supervisor del contrato, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.</p> <p>Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán, cuando se lleve a cabo la presentación de la factura o documento equivalente, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato</p>	

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Página 42 de 47

	se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.		
PLAZO	TREINTA Y CINCO (35) DÍAS.	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado sin exceder el 15 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra.	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado sin exceder el 15 de diciembre de 2024, lo que primero ocurra.

Por tal motivo podemos definir que se está actuando en forma mesurada con el Erario Público, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Transparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del Estado; por tal motivo es viable la contratación del servicio en el precio que arrojó el análisis de mercado, ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.5 Garantías, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: +57 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 43 de 47

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

No.	1
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Entrega de productos que han caducado o vencido.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atentar contra la salud del beneficiario.
Probabilidad (A)	Posible (3)
Impacto (B)	Menor (2)
Categoría del riesgo (A+B)	Riesgo medio (5)
Asignación y Tratamiento riesgo	Reducir probabilidad de ocurrencia
¿A quién se le asigna?	Contratista

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 44 de 47

Tratamiento/Controles a ser implantados		Establecer como obligación la revisión de fechas de vencimiento por parte del contratista, antes de la entrega. Hacer pruebas e inspecciones de los bienes entregados.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (3)
Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Enlace víctimas del conflicto.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Al momento de la entrega de los bienes.
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Una vez suscrita la salida del kit alimentario por parte del beneficiario.
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Documentar la detección de bienes caducados.
	Periodicidad ¿Cuándo?	En cada entrega realizada por el contratista.

No.	2
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Alteración del equilibrio económico contractual
Probabilidad (A)	Raro (1)
Impacto (B)	Mayor (4)
Categoría del riesgo (A+B)	Riesgo medio (5)
Asignación y Tratamiento riesgo	Reducir probabilidad de ocurrencia
¿A quién se le asigna?	Contratista

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 45 de 47

Tratamiento/Controles a ser implantados		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo medio (5)
Afecta el equilibrio económico del contrato?		SI
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Revisión diaria permanente de las condiciones contractuales
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato
No.		3
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Selección
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		No se presenta ninguno de los proponentes
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que el proceso se declare desierto.
Probabilidad (A)		Posible (3)
Impacto (B)		catastrófico (5)
Categoría del riesgo (A+B)		Riego extremo (8)
Asignación y Tratamiento riesgo		Reducir probabilidad de ocurrencia
¿A quién se le asigna?		Supervisor del contrato

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: GCT-F05
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04
		Página 46 de 47

Tratamiento/Controles a ser implantados		Que el presupuesto sea en el estudio del sector y documentos previos. Atendiendo de forma oportuna a las observaciones realizadas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	catastrófico (5)
	Calificación	Riesgo alto (7)
Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato y tres meses más.
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Revisión diaria permanente de las condiciones contractuales como observaciones y respuestas de manera oportuna.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de duración del proceso.

9.1.- ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las siguientes Garantías derivadas de las obligaciones del contrato, a favor del Municipio de La Plata Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción.	X	

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GCT-F05
		Versión: 04
Fecha Aprobación: 24/06/2025	ESTUDIOS PREVIOS	Página 47 de 47

10. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

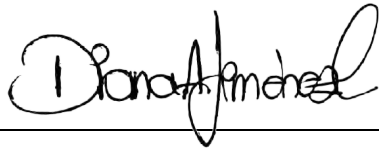
La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través del Jefe de la Oficina de Asesora Jurídica, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

Documentos	Sí	No
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Estudio de mercado	X	
Certificado plan anual de adquisiciones	X	
Certificado de Inscripción de proyectos de inversión en el banco de proyectos	X	
Certificado de viabilidad de proyectos	X	

11. EVALUACIÓN

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de la Directora del Departamento Administrativo de Planeación y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

12. RESPONSABLE

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Directora Departamento Administrativo de Planeación	DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL	

Proyectó:


Yeimy Sofia Campos Alvira
Profesional de apoyo D.A.P.

Revisó contenido legal:


Kelly Johana Núñez Cardoso
Apoyo Jurídico D.A.P.